



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00188908- -UNC-ME#FA

---

**VISTO**

El pedido por parte de la Directora del CePIA, de llevar a cabo la actividad: “Taller de Prácticas compartidas desde la negritud y el saber originario”; correspondiente al proyecto CePIAabierto 2023-2024 “Proyecto de Producción "Provocaciones Amefricanas", el 23 de abril de 2024 de 17 a 20hs.en la Sala Jorge Díaz del CePIA, con un valor de \$6000 (inscripción anticipada) y \$7000 (inscripción en el día);

**Y CONSIDERANDO:**

Que dicha actividad se enmarca en los objetivos del Centro de Producción e Investigación en Artes, en cuanto a desarrollar propuestas de formación académica, atinentes a los proyectos de producción e investigación, enmarcadas en los fines y objetivos del Centro.

Que dicha actividad se da en el marco del Proyecto de Producción “Proyecto de Producción "Provocaciones Amefricanas"”, radicado en este centro por resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Artes RHCD-2022-312-E-UNC-DEC#FA, y su correspondiente rectificación: RHCD-2023-28-E-UNC-DEC#FA

Que la resolución N° 152/2014 del Honorable Consejo Directivo de esta Facultad aprueba la creación de un fondode ayuda económica para las presentaciones a público de los proyectos y actividades de producción y/o investigación, radicadas en el CePIA.

**Por ello,**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la realización de la actividad “Taller de Prácticas compartidas desde la negritud y el saber originario”, el 23 de abril de 2024 de 17 a 20hs. en la Sala Jorge Díaz del CePIA. Con un cupo máximo de 25 asistentes y mínimo de 4 asistentes.

El valor de la cuota única será:

. Con vencimiento el 22 de abril de 2024: \$ 6.000 (inscripción anticipada) y

. Con vencimiento el 23 de abril de 2024: \$ 7.000 (inscripción en el día)).

**ARTÍCULO 2°:** Abonar a Rodrigo David Cabrera Nieto, DNI: 36437310, del mencionado proyecto, en concepto de ayuda económica, el 80% (ochenta por ciento) del total recaudado en dicha actividad de acuerdo al artículo 3° de la resolución del H.C.D. N° 152/2014, correspondiéndole a la Facultad un 15% (quince por ciento) y a la Universidad Nacional de Córdoba un 5%

(cinco por ciento), este último dispuesto por Ordenanza HCS N° 4/1995 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 3°:** Imputar presupuestariamente los recursos y erogaciones derivadas de la presente actividad en la unidad presupuestaria y en la red programática correspondientes.

**ARTÍCULO 4°:** Protocolizar, incluir en digesto electrónico de la UNC, comunicar a la Secretaría de Gestión y Planificación, al CePIA y al Área Económica Financiera. Pase a Mesa de Entradas para notificar a el/la interesado/a y posterior remisión al CePIA.